

Hábitat Adecuado: una construcción posible

Habitat Adequate: a Possible construction

Silvina Noemí Liceda

Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

UNCUYO

snliceda@yahoo.com.ar

Eje 4: El Territorio y su ordenación en la agenda política

Palabras Clave: hábitat adecuado, ordenamiento territorial, desarrollo territorial sostenible, políticas públicas

Keywords: suitable hábitat, territorial order, sustainable territorial development, public politics

Introducción

El presente trabajo forma parte del marco teórico de la Tesis Doctoral: “Concepción del Hábitat en Políticas y/o Planes de Ordenamiento Territorial, estudio comparativo en países de América Latina” del Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (DOTyDS)¹.

En dicha tesis se propone aportar conocimientos sobre la dicotomía que se presenta entre la teorización de los conceptos de Hábitat Adecuado (HA) – Ordenamiento Territorial (OT) – Desarrollo Territorial Sostenible (DTS) por un lado, y la realidad presente en vastos territorios de América Latina, donde la iniquidad socio territorial se ve reflejada en condiciones inadecuadas de hábitat.

Se pretende indagar si, en la formulación de la política y/o planes de ordenamiento territorial de países seleccionados de América Latina se contemplan los contenidos necesarios para el logro de un abordaje integral del hábitat, incorporando medidas que faciliten su efectiva implementación de modo de poder achicar la brecha entre la teorización y la realidad.

La construcción teórica de la tesis se sustenta en la interesclaridad entre territorio y hábitat y en la necesidad de lograr la coherencia entre el Modelo de Desarrollo y la Política de Ordenamiento Territorial debido a la interdependencia existente entre ellos.

El hábitat adecuado es abordado desde el enfoque de diferentes teorías y líneas conceptuales referidas al desarrollo, el ordenamiento territorial y el hábitat; para luego proponer una vinculación teórico-metodológica de tipo deductiva con enfoque en sistemas complejos.

El Problema

El problema se plantea como **“la dificultad que poseen miles de personas en América Latina para acceder a un hábitat adecuado”**. Aseveración que se sustenta en las mediciones desarrolladas por PNUD y CEPAL que conforman el Índice de Desarrollo Humano y el grado de pobreza en América Latina, respectivamente, desde una propuesta de enfoque multidimensional.

Un aspecto clave a resolver en América Latina es el logro de la superación de la pobreza, como parte de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” de carácter integrado e indivisible con las que se pretende retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y lograr lo que con ellos no se consiguió.

¹ Doctorado dictado en la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza (1° Cohorte)



Si bien los conceptos Hábitat Adecuado, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible comienzan a tomar fuerza en América Latina a partir de los años 80, estudios recientes, entre ellos el “Panorama Social de América Latina 2015” (CEPAL, 2015:7), muestran que la pobreza e indigencia afectan a aproximadamente 175 millones de personas en la región.

Existen condiciones estructurales en AL tales como la pobreza, desigualdad, corrupción y escasez de recursos, que conjuntamente con otros factores irresueltos obstaculizan la concreción de las incipientes políticas de OT. Entre estos factores es oportuno mencionar el carácter interdisciplinar que reviste el OT y la gran dificultad en articular los saberes de las diversas comunidades científico - técnicas que lo practican; la falta de efectivas acciones para lograr la concurrencia de la planificación y gestión de las políticas públicas con injerencia territorial; la ausencia de voluntad política para concretar el discurso entre los que se incluye el escaso financiamiento comprometido y la generación de un sistema integrado de información ambiental y territorial pública; la diversidad de modelos sociales y culturales asociados al hábitat que no son tenidos en cuenta en el diseño de las políticas socio-territoriales; la falta de un marco legal concurrente y la escasa cultura democrática en cuanto al ejercicio de la participación ciudadana.

Por lo antes expuesto, se considera necesario profundizar los debates teóricos hacia la concepción de un nuevo paradigma de desarrollo que busque la cohesión territorial (económica y social) y la sustentabilidad ambiental.

Marco Teórico

El derecho al *acceso a un hábitat adecuado* por parte de todas las personas que conforman una sociedad conlleva necesariamente a adoptar una postura ético-conceptual en relación al problema planteado y su resolución.

Se entiende que conceptos tales como *hábitat adecuado, ordenamiento territorial y desarrollo territorial sostenible* se encuentran íntimamente relacionados y resultan imposibles de encuadrar dentro de la Teoría Tradicional del conocimiento científico (positivismo lógico) donde por medio de la razón y de la objetivación a través de la experiencia empírica, puede determinarse una ley universal bajo la cual se llega a dar respuesta a diferentes fenómenos. Ésta además, asume neutralidad ética - política y a historicidad, lo que no condice con los principios del OT.

A continuación se analizan los conceptos de desarrollo, buen vivir, ordenamiento territorial y hábitat a fin de definir una posición teórica.

Desarrollo

Se considera que las **políticas económicas para el desarrollo** difundidas por el Consenso de Washington bajo el modelo de desarrollo neoliberal, responden a una Ley Universal: la de la globalización, el consumo y el libre mercado. En donde el consumo ha fagocitado las otras dimensiones del ser humano, quedando reducido en la medida que en el mercado consigue todos sus satisfactores (Marcuse, 1954:8-10). El modo de entender la moral de este modelo condice con la *ética utilitarista* cuyo lema es “la mayor felicidad para el mayor número.”

El **fantasma del desarrollo** se institucionalizó cuando fue mencionado como punto de partida del discurso del presidente de los Estados Unidos, Harry Truman, el 20 de enero de 1949 en el que denominó, a la mayor parte del mundo, como “áreas subdesarrolladas” y anunció que todas las sociedades tendrían que recorrer la misma senda y aspirar a una sola meta: “el desarrollo.” Así, desde entonces se proyectó con fuerza esta suerte de mandato al resto del mundo. (Acosta, 2015:302)

Sigue Acosta exponiendo que, los supuestos países centrales o desarrollados, bajaron una suerte de preceptos e intervenciones económicas (FMI, Banco Mundial) que los países

periféricos o subdesarrollados siguieron sumisamente en pos del anhelado *desarrollo*; en un proceso de homologación de la sociedad dentro de una economía que generaba riqueza basada en la acumulación del capital.

La confianza en el desarrollo, en tanto proceso planificado para superar el atraso, se resquebrajó en las décadas de los 80 y los 90, lo que abrió la puerta a las reformas de mercado de inspiración neoliberales.

Cuando los problemas basados en una creciente inequidad en la distribución de los beneficios del crecimiento económico se exacerbaron (fundado en prácticas mercantilistas y depredadoras de los recursos naturales) ya que el “mercado” nunca logró el mentado “derrame”, se comenzó a minar la fe en el **desarrollo** no sólo por crisis en los países “periféricos” sino también en los autodenominados “centrales”. Es así que, se asume cada vez con más certezas el hecho que el mundo vive un “*mal desarrollo*”. (Tortosa, J.M.: 2011:54 citado por Acosta, 2015: 304)

En este proceso, lejos de replantear los fundamentos del desarrollo desde sus bases, se buscaron alternativas colocándole “*apellidos*” al desarrollo pero siempre siguiendo la misma senda capitalista: desarrollo local, desarrollo rural, desarrollo sustentable, desarrollo sostenible, desarrollo a escala humana... (Acosta, 2015:303).

Para Gudynas (2004:241,242) es fundamental desvincular al *crecimiento económico* como objetivo primario del *desarrollo*; insistiendo en orientar al desarrollo hacia la satisfacción de las necesidades humanas y la conservación de la naturaleza medidos en metas cualitativas.

Desarrollo Territorial Sostenible

Dentro de los avances conceptuales llevados a cabo en el SXXI, se considera que en el debate hacia la concepción de un *nuevo paradigma de desarrollo*, en búsqueda de la cohesión territorial y la sostenibilidad ambiental el **Desarrollo Territorial Sostenible** (Massiris, 2012) es una propuesta viable; así como paradigmas que se están gestando como una *alternativa* al concepto de *desarrollo* basados en la re conceptualización del *Buen Vivir*.

El **DTS** demanda una visión ampliada que pueda interpretar la diversidad de los territorios como un proceso histórico, político, social y cultural; así como contemplar desde una postura ética la **integralidad** de los aspectos que los componen (físico biológicos, sociales, culturales, económicos y político institucionales).

El *Desarrollo Territorial* lleva implícito la incorporación del **territorio**² en la concepción del desarrollo, reconociendo al mismo como espacio de encuentro de los diferentes actores sociales y donde se plasman los procesos tanto ambientales como culturales, económicos, políticos e institucionales.

El territorio y lo territorial contienen las cualidades de **integralidad** (articulación e interacción de todos los elementos que componen el sistema territorial³); **escalaridad** (inter-escalaridad: coordinación horizontal y vertical); **diversidad** (cada espacio tiene sus condiciones particulares las que deben ser reconocidas para poder planificar los usos del territorio de acuerdo a sus limitaciones y potencialidades) y **temporalidad** (historicidad: relación temporal en la comprensión de las características actuales de un territorio a través de un análisis sincrónico y diacrónico de sus componentes) (Massiris, 2012:26-29). Y consecuentemente, el *Desarrollo*

² “Es tanto el espacio *físico* como la trama de relaciones *sociales, políticas y económicas* que se desenvuelven en este espacio, lo conforman y que son, a su vez, modificadas por él”. (Raffestin, 1981)

³ Se comprende al **sistema territorial** como el espacio donde se desarrollan las actividades humanas y los procesos ecológicos, considerando que todo espacio es territorio a partir del establecimiento de fenómenos de intercambio con su entorno. Existe una relación de reciprocidad entre el hombre y el soporte biofísico, dada por la influencia de las actividades humanas sobre el mundo biofísico, el cual a su vez repercute sobre estas últimas (Martínez de Anguita, 2006).

Territorial Sostenible incorpora la dimensión ambiental y humana desde el concepto de **sostenibilidad**.

En este marco, el *hombre* no es un “medio” para el logro del desarrollo sino “fin” del desarrollo, avanzando hacia un *modelo de desarrollo a escala humana* (Max-Neef, 2010). Esta propuesta se concentra y sustenta en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales considerando al crecimiento económico como un medio y no como un fin y en la generación de niveles crecientes de autodependencia y articulación orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología; resultando válida sobre todo ante la imperiosa necesidad de superar la reducción de la satisfacción de las necesidades del ser humano en el consumo.

Immanuel Kant, ya en el SXVIII dentro de su ética formal expone la Ley Universal del Obrar (imperativo categórico): “obra de tal modo que siempre consideres a la humanidad lo mismo en tu persona que en la de los demás, como un fin y nunca como un medio”.

Avances conceptuales en tal sentido son realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en cuanto al **Desarrollo Humano Sostenible** (DHS) y en la afirmación de que el *desarrollo* debe posibilitar el pleno desarrollo de todas las capacidades humanas y de manera universal, tanto para las generaciones actuales como futuras; dándole al concepto de sostenibilidad el sentido de **equidad** (sentido de justicia social) generacional e intergeneracional. (PNUD, 2009:3,4)

Sin embargo, se considera importante superar definitivamente esta visión antropocéntrica del mundo, para lo cual **debe redefinirse el concepto de desarrollo sostenible**, cuya concepción más difundida y con mayor consenso hasta hoy es el “Informe Brundtland” (1987), primer intento de eliminar la antinomia desarrollo – sostenibilidad, el que define al desarrollo sostenible como “*aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones*”.

Concepto que fue incorporado a todos los programas de la ONU y ha servido de eje por casi 30 años, como se desprende de las Declaraciones tanto de la *Cumbre de la Tierra* celebrada en Río de Janeiro en 1992, como la de Estambul celebrada en marzo de 2012 y la de “Rio+20” (nombre abreviado de la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible*), que tuvo lugar en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 2012 y que en su punto 31 expone: “*Ponemos de relieve que el desarrollo sostenible debe ser un proceso inclusivo y centrado en las personas...*”

Esta concepción del desarrollo sostenible no supera la visión antropocéntrica del mundo ya que tiene como eje temporal y fin en sí mismo al ser humano. Podría decirse que esta ética pone de nuevo a la naturaleza al servicio del hombre y más que replantear la relación hombre-naturaleza, propone regular esta relación a través de preceptos morales que permitan tomar conciencia de la importancia de conservar el entorno natural (Guerra, 2001 en Ibarra Rosales, 2009).

Una visión superadora del desarrollo que se encuentra en pleno debate por algunos autores, iniciando el SXXI, es la del **Desarrollo Sostenible desde una visión Biocéntrica** (Guerra, 2001; Ibarra R., 2009; Gudynas, 2011, entre otros).

La **Ética Ambiental Biocéntrica** recupera el valor intrínseco⁴ que tiene la naturaleza y amplía e incluye en el ámbito de la ética a los ecosistemas y a los seres naturales que los conforman;

⁴ El **valor intrínseco de la Naturaleza** toma fuerzas bajo la corriente de la “ecología profunda” desde la década de 1970. Se sostiene que “la vida en la Tierra tiene valores en sí misma (sinónimos: valor intrínseco, valor inherente)” y que esos valores son “independientes de la utilidad del mundo no humano para los propósitos humanos” (propuesta de Arne Naess y George Sessions presentada en Devall y Sessions 1985, 69-73 citados por Gudynas, 2009: 38)

parte de considerar al hombre como un miembro más de la comunidad biosfera y no como un ser superior a las otras especies; **visión integral que permite desplazar al hombre del eje del universo y situarlo en una relación de interdependencia con el resto de las especies y elementos del hábitat.** (Ibarra Rosales, G., 2009: 14)

Paul W. Taylor considera que debe reconocerse el valor o *dignidad* inherente que posee todo organismo o elemento de la naturaleza (Taylor, P., 1986 citado en Ibarra Rosales, 2009:16), pensamiento que supera al Kantiano en el que la *dignidad* es el valor intrínseco del ser humano.

Considerando entonces, desde una *ética biocéntrica* el sentido ampliado de sostenibilidad (económica, social y ambiental), se entiende que, siguiendo la línea de la **Epistemología Crítica** (Escuela de Frankfurt) bajo la cual **el conocimiento científico se encuentra atravesado por lo histórico-social, por la contingencia, la interpretación y la responsabilidad moral y política;** se pueden encontrar los caminos hacia el logro de un *Desarrollo Territorial Sostenible*.

Entendido el DTS en el sentido de considerar **al hombre y a la naturaleza como unidad**, no como fuerzas dominante y dominada sino como un *todo*. El hombre no se enfrenta al mundo como un objeto al que quiere conocer y dominar, sino que, desde la *perspectiva de la complejidad* intenta interpretar los territorios donde la naturaleza no es un mero soporte de las actividades humanas: el ser humano es parte integral de la vida junto a todos los seres vivos dentro de la comunidad biosfera.

Buen Vivir (BV) o Vida en Plenitud

La visión del *“buen vivir”*(*sumak kawsay*) o *“vivir bien”*(*suma qamaña*) tiene sus orígenes en la cosmovisión de pueblos indígenas ecuatorianos y bolivianos respectivamente, sin embargo, en la actualidad tal como lo expresa García Álvarez, S. (2013:39) se encuentra en **un proceso de construcción multicultural** con los aportes y confluencia de varios paradigmas como el ecodesarrollo, el etnodesarrollo y el biocentrismo entre otros; así como también de redes y movimientos ciudadanos e intelectuales que **cuestionan el modelo de desarrollo contemporáneo y la mercantilización de la naturaleza.**

Tal como lo expresa Huanacuni (2010:16-18), **no debe equipararse el Buen Vivir con un estilo de desarrollo** ya que para la cosmovisión de los pueblos originarios no existe un estado anterior o posterior de subdesarrollo y desarrollo *sino una vida armónica en permanente construcción, en equilibrio material y espiritual.*

Aclara este autor que **Occidente propone dos paradigmas:** uno individual extremo (individualismo) y otro colectivo extremo (comunismo). Para el primero, lo más importante es la acumulación del capital; para el segundo, el bienestar del ser humano sin tomar en cuenta las otras formas de existencia. Ambos con un pensamiento totalitarista y excluyente, de visión antropocéntrica; producto de los cuales estamos viviendo una crisis sin precedentes y un desencuentro en todos los niveles y aspectos de la vida.

Lo destacable de estas propuestas alternativas es que surgen desde grupos tradicionalmente marginados e invitan a romper de raíz con varios conceptos asumidos como indiscutibles e implican un distanciamiento al desarrollismo (Acosta, 2015: 310).

Según lo define Huanacuni, M. (2010) tanto el término *suma qamaña* (aymará) como el término *sumak kawsay* (kichwa) en su traducción al castellano pierden la magnitud de su significado; ya que en la cosmovisión de los pueblos originarios andinos, el *Buen Vivir* refiere a **saber vivir en plenitud** como un concepto integral, simbiótico y holístico.

Asimismo, este autor se remite a la historia de América expresando que desde 1492 en el continente Abya Yala (hoy América) y desde 1532 en la región andina, se inicia la colonización. Expone que las llamadas “guerras por la independencia” sólo fueron luchas entre españoles y

que mientras *“los criollos, mestizos y blancos vivían mejor, millones de indígenas vivíamos mal”*. A partir de los años 70, las principales organizaciones indígenas del continente se fueron agrupando alrededor de un objetivo común: la necesidad de establecer un Estado Plurinacional en sustitución del Estado Uninacional (occidental, acultural, excluyente) como estrategia para reconstituir *su* identidad basada en el *buen vivir*; concepto que toma fuerza en AL a partir de la década del 90 cuando se conforman las Asambleas Constituyentes Originarias (Huanacuni, 2010:8-10).

Esta lucha de pueblos originarios invisibilizados bajo la concepción del Estado-Nación occidental y moderno y, excluidos y marginados por la aplicación de políticas de corte neoliberal; tiene su reconocimiento en las nuevas Constituciones de Ecuador (2008) y Bolivia (2009). En ellas aparece plasmado un **nuevo paradigma alternativo al de “desarrollo”** con una **visión biocéntrica** marcada en el caso de la ecuatoriana y con el reconocimiento de un **estado plurinacional** fuerte en el caso boliviano; en ambas se reconocen los diferentes pueblos, culturas y sistemas de vida e incluyen disposiciones que fortalecen el camino hacia la **interculturalidad**⁵.

Ambas Constituciones se centran en el *“buen vivir”*, aunque lo toman de manera diferente, como bien lo explican Gudynas y Acosta (2011:70-81).

En la nueva **Constitución del Ecuador** (2008), esta idea es presentada como los **“derechos del buen vivir”** (Cap. Segundo), dentro de los cuales se incluye una amplia variedad de derechos reconocidos como interdependientes. Asimismo indica dos campos principales de acción en igual jerarquía: el **“régimen de desarrollo”** (Título VI) y el **“régimen del buen vivir”** (Título VII), quedando claro que la conquista del *buen vivir* es una expresión de un conjunto de derechos, y que para asegurarlos es *indispensable* encarar cambios sustanciales en las estrategias de desarrollo; asimismo adopta una visión biocéntrica, claramente evidenciada en la incorporación por primera vez en AL de los **Derechos de la Naturaleza** en su Cap. Séptimo (Art. 71-74).

En el caso de la nueva **Constitución de Bolivia** (2009), las referencias son al *vivir bien* o *“buen convivir”* y aparecen en la sección sobre las bases fundamentales del Estado y se presentan como *“principios ético-morales”* de la sociedad plural, junto con otros principios como unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, etc. (Art. 8) y se relacionan, directamente con la organización económica del Estado: *“El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien...”* (Art. 306) en donde se avanza hacia la definición de economía plural como...*“una economía constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa”*. En este caso son principios ético-morales; no aparecen como derechos ni se rompe con la visión antropocéntrica del *“ambiente”* por lo que se producen tensiones entre estos principios y el modelo de desarrollo extractivista que se mantiene en la misma Constitución. (Art. 316.6 y 351 por ejemplo)

Siguiendo a Huanacuni, se adopta en el presente trabajo el *“buen vivir”* como **sumak kawsay**⁶, concepto que se traduciría más fielmente como **“vida en plenitud”**:

⁵ Mientras que el **multiculturalismo** sustenta la producción y administración de la diferencia dentro del orden nacional, volviéndola funcional a la expansión del neoliberalismo (Muyolema, 2001), la **interculturalidad** apunta a la necesidad de desarrollar interacciones que reconozcan y enfrenten las asimetrías sociales, culturales, políticas, económicas e institucionales... es re-conceptualizar y re-fundar estructuras sociales, epistémicas y de existencias, que ponen en escena y en relación equitativa lógicas, prácticas y modos culturales diversos de pensar, actuar y vivir. Por eso, la interculturalidad no es un hecho dado sino algo en permanente camino y construcción (Walsh, 2009: 43, 44, 233 citada por García Álvarez, 2013: 51, 52).

⁶ **Sumak**: plenitud, sublime, excelente, magnífico, hermoso(a), superior. **Kawsay**: vida, ser estando, estar siendo. La traducción es la misma que en aymara: *“vida en plenitud”*. (Huanacuni, 2010:7)

Vivir bien, es la *vida en plenitud*. Saber vivir en armonía y equilibrio; en armonía con los ciclos de la Madre Tierra, del cosmos, de la vida y de la historia, y en equilibrio con toda forma de existencia en permanente respeto. Y ese justamente es el camino y el horizonte de la *comunidad*, implica primero *saber vivir* y luego *saber convivir*. No se puede vivir bien si los demás viven mal, o si se daña la Madre Naturaleza. Vivir bien significa comprender que el deterioro de una especie es el deterioro del conjunto. (Huanacuni, F. 2010:32)

El mismo se fundamenta en:

- una *cosmovisión* cuya esencia es un **“paradigma de la cultura de la vida que es naturalmente comunitario”**, donde la *comunidad* no es sólo una relación social sino una profunda relación de vida (visión multidimensional que supera lo estrictamente material y valora preponderantemente los aspectos intangibles y espirituales) con todo lo que existe y donde lo individual no desaparece sino que emerge en su capacidad natural dentro de la comunidad manteniendo mecanismos de reciprocidad y solidaridad. Este paradigma surge de la visión de que todo está unido e integrado y que existe una interdependencia entre todo y todos (Huanacuni, F. 2010: 19 - 25).
- el *respeto* por la **identidad cultural y natural** que se manifiesta a través de una profunda relación y complementación con el entorno, con la Madre Tierra, con la comunidad de la vida; es decir, con el **lugar que habitamos**.

Algunos autores como Huanacuni, Acosta y Oviedo citados por García Álvarez (2013: 42,43) instan a **no** confundir el concepto de **“buen vivir”** con el de **“vivir mejor”** o **“bienestar occidental”** equiparado a la **“calidad de vida”**; ya que estos responden a una sociedad desigual, individualista, antropocéntrica, consumista, antinatural; lo cual difiere diametralmente con un paradigma comunitario en armonía con la vida, con respeto por la identidad cultural y natural, por los saberes tradicionales y técnicas locales y por la diversidad en las formas organizativas de la producción.

Se reconoce que para la prosecución del BV se requiere **coherencia** entre el **modelo de organización política, el modelo de desarrollo y el sistema económico**.

En cuanto al **modelo de organización política** el Estado Plurinacional se postula como el apropiado y tal como lo expresa Chují, 2008 (citada por Gudynas, 2009:40) está llamado a proteger el derecho ontológico del *sujeto a su territorio y a su propia cultura e instituciones*. Aquí se impone completar la idea de que el Estado no sólo debe garantizar el **“derecho al territorio de los pueblos”** a través de una visión **plurinacional**⁷ e **intercultural**, sino que también debe **garantizar la sustentabilidad eco-ambiental de los mismos**.

La **sustentabilidad del desarrollo** en AL donde existen *amplias desigualdades sociales*, según lo expresa Guimaraes (2005), es posible solo si se logra la **sustentabilidad social** basada en la **justicia social** (productiva y distributiva⁸) y la **democratización de la sociedad y del Estado**⁹;

⁷ **Estado Plurinacional:** es la organización política y jurídica de los Pueblos y Nacionalidades del país. El Estado Plurinacional surge cuando varios pueblos y nacionalidades se unen bajo un mismo gobierno y Constitución. El Estado Plurinacional es distinto del Estado Uninacional que es la representación de los sectores dominantes. CODENPE (2011:89)

⁸ La **justicia productiva** busca garantizar las condiciones que permiten la existencia de igualdad de oportunidades para que las personas participen en el sistema económico, la posibilidad real por parte de éstas para satisfacer sus necesidades básicas, y la existencia de una percepción generalizada de justicia y de tratamiento acorde con su dignidad y con sus derechos como seres humanos. La **justicia distributiva** se orienta a garantizar que cada individuo reciba los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de los demás individuos. (Wilson, 1992 citado por Guimaraes, 2005)

⁹ La **democratización de la sociedad** supone el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, la redistribución de activos y de información hacia los sectores subordinados, el incremento de la capacidad de análisis de sus organizaciones y la capacitación para la toma de decisiones; mientras que la **democratización del Estado** se

siendo éstas unas de las dimensiones que postula dicho autor a las que suma: el desplazamiento del crecimiento como fin último del desarrollo; la adopción del biopluralismo y la preservación de la diversidad socio-cultural.

El *control ciudadano del Estado* a través de la *participación*, tal cual lo expresa el Art. 95 de la Constitución de Ecuador (2008) debe ser ejercido a través de los mecanismos de la **democracia representativa, directa y comunitaria** y la *participación* debe orientarse por los *principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad*.

Respecto al concepto de **democracia** se expresa el Canciller de Bolivia, David Choquehuanca de esta manera:

...nosotros no solamente queremos tomar nuestras decisiones mediante la **democracia**, ya que ésta implica el sometimiento de las minorías a las mayorías, y someter al prójimo no es vivir bien, por eso queremos tomar nuestras decisiones mediante el **consenso**. (citado por Huanacuni, F. 2010:21)

A diferencia de las visiones tradicionales del desarrollo, el valor básico de la **economía**, en un régimen de Buen Vivir, es la solidaridad y lejos de una economía determinada por las relaciones mercantiles o estatista a ultranza; **se promueve una relación dinámica y constructiva entre mercados, Estado y sociedad** (Coraggio, 2011:16,24). Coraggio, (2010) expresa que la economía social y solidaria pone a las personas y a su trabajo en el centro del sistema económico, otorgando a los mercados un papel instrumental al servicio del bienestar colectivo y a la reproducción de la vida en el planeta.

El objetivo final es lograr un **sistema económico social y solidario** como parte de una sociedad plenamente democrática, que incluye el *decrecimiento del extractivismo*, y el auto-centramiento¹⁰ en políticas locales y participativas; debiendo romperse toda forma de paternalismo, asistencialismo o clientelismo por un lado, y por otro, toda forma de concentración y acaparamiento (Acosta, 2015:299, 322).

Esta lógica, prosigue Acosta, se funda en una visión holística y sistémica plasmada en los derechos humanos y derechos de la naturaleza, aceptando que la naturaleza tiene límites que las economías no deben sobrepasar (Ej. cambio climático).

Uno de los pilares fundamentales de *esta otra economía* es la **soberanía alimentaria** con todo lo que ello implica: erradicar el hambre a través de una verdadera revolución agraria que incorpore los derechos de productores y consumidores, el acceso democrático a la tierra, descentralización efectiva, reconocimiento de tecnologías propias, políticas adecuadas de cultivo ético de la tierra, procesos de integración y capacitación de campesinos, desprivatización del agua y gestión de las cuencas hidrográficas, entre otras. Lo que demanda una **política de aprovechamiento de los recursos naturales** orientada a *transformar antes que transportar* (Acosta, 2015: 326).

La **construcción de un Sistema Económico Social y Solidario** implica resignificar la *Economía Popular* otorgándole un lugar hegemónico frente al que ocupara durante las décadas de los 50 a los 70, bajo el paradigma desarrollista extendido en AL. En él se entendía como “Economía Mixta” al sistema compuesto por un sector de economía estatal y otro de economía empresarial privada con lógicas contrapuestas; donde la *Economía Popular* era vista como parte de un sector “marginal e informal”. Si bien la misma es un sustrato imprescindible del

logra a través de la apertura del aparato estatal al control ciudadano, la reactualización de los partidos políticos y de los procesos electorales, y por la incorporación del concepto de responsabilidad política en la actividad pública.

¹⁰ “El **fundamento básico de la vía autocentrada** es el desarrollo de las fuerzas productivas endógenas, incluyendo capacidades humanas y recursos productivos locales y el correspondiente control de la acumulación y centramiento de los patrones de consumo....” (Acosta, 2015: 319 – 321)

sistema económico en su conjunto; aún se encuentra subordinada a la lógica del sistema de mercado capitalista (Coraggio, 2013: 26).

El Ordenamiento Territorial como instrumento para la Planificación del DTS y/o el BV

Para la Carta Europea de Ordenación del territorio (CEMAT, 1983) el OT es a la vez “*una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida como un enfoque interdisciplinario y global cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector.*”

Asimismo explicita sus características desde un enfoque centrado en el hombre y su bienestar en interacción con el medio ambiente. La ordenación del territorio debe ser democrática, global, funcional y prospectiva.

A juicio de Zoido (1998, citado por Massiris, 2005:19) los planteamientos de esta Carta no son claros conceptualmente y si bien existen numerosas acepciones y el concepto ha ido evolucionando desde sus inicios en Europa en los años '50 del siglo pasado y en AL desde finales de los '70, su surgimiento responde a la necesidad de contar con una nueva forma de planificación territorial que reconozca la urgencia de integrar políticas sectoriales y a los sectores público y privado en un objetivo común: el desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones, la mejora en la calidad de vida, la gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Para van Leeuwen (2001, citado por Massiris, 2002) el *origen* del concepto de ordenación del territorio responde al intento de integrar la planificación biofísica con la socioeconómica.

Sintetiza Massiris (2002) que:

...“la ordenación del territorio es un proceso y un instrumento de planificación, de carácter técnico-político-administrativo, con el que se pretende configurar, en el largo plazo, una organización del uso y ocupación del territorio, acorde con las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos de desarrollo. Se concreta en planes que expresan el modelo territorial de largo plazo que la sociedad percibe como deseable y las estrategias mediante las cuales se actuará sobre la realidad para evolucionar hacia dicho modelo”.
(p.5)

Este concepto fundador enfatiza la regulación del uso y transformación del suelo a través de planes, concepto que desde principios del SXXI presenta una evolución dinámica que en muchos casos hace foco en la articulación de políticas y actores a través de la gobernanza territorial.

El OT es reconceptualizado y considerado por algunos autores como la *Planificación del Desarrollo Territorial Sostenible* (PDTs); tal como lo define Farinós (2006:45) y Troitiño (2008:49) citados por Massiris (2012) en tanto:

...se supera el conflicto terminológico entre ordenación y planificación territorial al integrar la planificación física con el desarrollo económico y los aspectos ambientales, sociales y culturales... desarrollo y ordenamiento dejan de ser excluyentes, se armonizan en torno a propósitos de desarrollo económicamente viable, social y territorialmente justo y ambientalmente sostenible. (p.106, 107)

En el proceso de OT se utilizan **métodos prospectivos** propios de la ciencia según la visión de la Epistemología Crítica, ya que la *lógica predictiva y plurivalente* es ampliamente usada en este ámbito.

Asimismo se aborda la comprensión de los territorios y del hábitat, considerados como **sistemas complejos** (Morin, 2004), desde una visión holística con el fin de poder interpretar de

manera integral la complejidad de los factores involucrados, sus características, sus interrelaciones, retroalimentaciones y el proceso recursivo en que se encuentran inmersos.

Para la correcta interpretación de estos sistemas es necesario **avanzar desde la fragmentación disciplinar pasando por la interdisciplina hacia la transdisciplinariedad**.

Lyotard, en los años 70, expone que cada ámbito del saber tiene su propio juego de lenguaje y que cada uno fija el límite del juego (leyes – enunciados proposicionales, prescriptivos y meta prescriptivos), expresando asimismo que los juegos del lenguaje entre sí son inconmensurables, por lo que, si se introduce un enunciado paralógico (que no responde a la lógica del juego) podría ser que no tenga la suficiente fuerza y desaparezca o la tenga y modifique las reglas del juego. En este punto, estamos frente a las proposiciones que el OT postula, las que necesariamente implican un cambio de lógica en las reglas del juego impuestas históricamente en la concepción de las distintas ciencias, debiendo dar paso a la **transdisciplina** para el abordaje y comprensión del territorio en su integralidad.

Arpini (2012), expresa a su vez que Feyerabend (1924-1994) no comparte la idea de que existan principios universales de racionalidad científica y expone que la crítica y tolerancia de las inconsistencias y anomalías contribuyen a la ciencia productiva y crítica. Sostiene así el principio de inconmensurabilidad y pluralismo teórico lo que hace posible la transdisciplina.

Jean Piaget, en 1970 durante un coloquio sobre interdisciplinariedad, es quien va a mencionar el término de *transdisciplinariedad* de una manera concisa por primera vez:

Ante la etapa de las relaciones interdisciplinarias, podemos esperar la aparición de una etapa superior que sería “*transdisciplinaria*”, la cual no se limitaría a las interacciones y las reciprocidades entre investigaciones especializadas, sino que ubicaría las relaciones disciplinarias en el seno de un sistema total sin fronteras estables entre disciplinas. (Glosario Moriniano, p.70)

En el proceso de OT, la **participación plena** de todos los actores involucrados directa o indirectamente es fundamental; por lo que el acceso transparente a información así como la aplicación de mecanismos efectivos de participación adquieren una importancia trascendental.

Dentro de las éticas procedimentales el **paradigma de la “interacción comunicativa”**, expuesto por Habermas (1989) en el cual existe una relación bidireccional entre sujetos, el **consenso** es posible en una comunidad de diálogo donde *todos los sujetos son capaces de lenguaje y acción* (Citado por Left, E., 2004:303). Sin embargo, la lucha de intereses presente en la configuración de los territorios y las fuerzas asimétricas de poder de los actores involucrados hace difícil la relación bidireccional planteada.

Para lograr procesos efectivos de participación, concertación y consensos, se requiere que los especialistas que cumplen el rol de guiarlos avancen en visibilizar “*la reja*” a través de la cual vemos las cosas. Como lo expresa Foucault M. (1968:5,6), entre la mirada codificada (códigos fundamentales de una cultura) y el conocimiento reflexivo (teorías científicas, interpretaciones filosóficas) existe una *región media* más verdadera que las antes mencionadas, y en la cual existen otros órdenes posibles, quizás mejores.

En la aplicación de las herramientas del Ordenamiento Territorial resulta interesante, asimismo, no sólo considerar como válidos los mecanismos de las éticas procedimentales sino también algunos postulados del modelo Roussoniano–Kantiano de la Ética Neocontractualista, bajo la cual Rawls, partiendo de su concepción de la *sociedad* como un *sistema de cooperación entre ciudadanos libres e iguales*, defiende la noción de **justicia** como **equidad**¹¹ y plantea la

¹¹“En este constructo, la *justicia* como *equidad* no es otra cosa que el punto de articulación dado entre persona y sociedad, entendida ésta como la aspiración colectiva lograda mediante un acuerdo de argumentación moral”. (Castro Blanco, E., 2007:186)

redistribución de los bienes socialmente producidos basada en lo justo. Correlativamente, al hablar de justicia - injusticia, Axel Honneth introduce un concepto superador al de *igualdad* que es el del **reconocimiento** del otro a través de tres maneras: **el amor, el derecho y la solidaridad** (Almarza Meñica, J. M., 2010: 5-24).

Los conceptos introducidos anteriormente se complementan y completan, **reconociendo a cada ser humano en sus diferencias con iguales derechos; donde el derecho de la comunidad está por sobre los derechos individuales y la relación hombre – naturaleza se da a través de una interacción orgánica e integral.**

No escapa a esta reflexión la paradoja que implica la búsqueda de respuestas a través de entender las **heterotopías**,¹² rompiendo con las clasificaciones u órdenes hasta ahora establecidos, para poder comprender los espacios donde habitamos y así trascender del pensamiento utópico a la **acción** hacia un nuevo orden territorial posible, con cohesión territorial (económica – social y ambiental) como reflejo de una sociedad justa, equitativa y solidaria entre sí y con la naturaleza.

En la gestión del territorio y en la coordinación y complementación de políticas públicas, es el Estado el que cumple un rol fundamental, aunque no exclusivo. Tal como lo expresa Guimarães (2002):

...el **rol del Estado** es **único** porque trasciende la lógica del mercado mediante la salvaguarda de valores y prácticas de justicia social y de equidad e incorpora la defensa de los llamados derechos difusos de la ciudadanía, **necesario**, porque la propia lógica de la acumulación capitalista requiere de la oferta de “bienes comunes” que no pueden ser producidos por actores competitivos del mercado; e **indispensable**, porque se dirige a las generaciones futuras y trata de aspectos y procesos caracterizados por ser no-sustituibles. (p. 61)

Agrega que la **governabilidad** se funda en la **superación de la pobreza y la desigualdad**, incorporando en el año 2005 la noción de que, la superación de las mismas, no puede lograrse garantizando el acceso *vía mercado* a la educación, vivienda, etc., sino que se deben recuperar prácticas colectivas (solidarias) de satisfacción de estas necesidades.

En este mismo sentido se expresa João Ferrão (2011), en cuanto a que **el Ordenamiento Territorial es una tarea fundamental del Estado** y asegura que es necesario concientizar a los ciudadanos de la importancia del mismo, no como una técnica de apoyo a la administración del territorio, sino sobre todo, como una **práctica fundada en un conjunto de valores** que deben formar parte del proyecto de país.

Hábitat Adecuado

“El hombre ‘es’ en la medida en que habita.”(Heidegger, M., 1997:129 citado por Montes y Amador, 2015: 92)

Hábitat: orígenes

Hábitat proviene del latín *habitat*, que es la tercera persona de singular del presente indicativo del verbo *habitare*, que significa ‘vivir’, ‘morar’. Asimismo, **ecúmene**, del lat. tardío *oecumēne*, y este del gr. οἰκουμένη [γῆ] *oikouménē* [gê] '[tierra] habitada'. (Real Academia Española)

El concepto de **hábitat** se ha ido modificando a través del tiempo y tomando distintas acepciones.

¹²Entendidas las **heterotopías** como el poder de yuxtaponer en un único lugar real distintos espacios, varias ubicaciones que se excluyen entre sí; y las **utopías** como lugares sin espacio real, utopía como un espejo en que me veo allí donde no estoy. (Foucault M., 1967)

La *ecología*, ciencia de finales del siglo XIX con desarrollo en el siglo XX, a partir del estudio de los seres vivos con su entorno físico y biológico propicia el surgimiento de los conceptos de **hábitat** y *ecosistema*¹³, el primero como punto de vista de un elemento desde adentro, y el segundo como visto desde afuera.

Autores como Gudiño, M. E. (2008: 141-171) y Giraldo Isaza, F. (2004:21-76) hacen un barrido histórico del término hasta su categorización en el ámbito humano, por un lado y a través de la revisión de documentos estructurados desde la ONU, por otro. A partir de estos documentos se profundiza en los últimos avances conceptuales según diferentes visiones.

Recién en los años **30**, mediante la intervención de disciplinas relacionadas con las *ciencias sociales y humanas* se introduce el carácter humano al concepto de hábitat. Geógrafos como A. von Humboldt (1892), P. Vidal de la Blanche (1845-1918) emplean el vocablo refiriéndose a la relación de la tierra con la humanidad y M. Sorre (1955) desarrolla ampliamente este punto de vista.

En los años **70** se evidencia la incursión del componente cultural como elemento constitutivo de la triada medio natural -ser humano- cultura pero más bien como parte integral de un sistema donde interactúan el medio natural y el hombre.

Desde fines de los años **80**, Sorre (1999, citado por Gudiño, M., 2008) propone extender el estudio de la relación ecológica entre el hombre y el espacio habitable, a una reflexión de orden ontológico que toma en consideración el carácter humano de la Tierra, que es plenamente su *morada* (oikos).

En los años **90**, a partir del trabajo de Enrique Leff (2002:280), se incorpora el **componente cultural** en el marco del significado de *hábitat*; expresando que el mismo puede entenderse como:

...espacialidad de una sociedad y de una civilización, donde se constituyen los sujetos sociales que diseñan el espacio geográfico apropiándose, habitándolo con sus significaciones y prácticas, con sus sentidos y sensibilidades, con sus gustos y goces." Bajo esta concepción **"el hábitat es el ambiente que contornea al hombre, que se conforma a través de las prácticas transformadoras de su medio; es soporte y condición, al tiempo que es espacio resignificado y reconstruido por la cultura.**

Esta construcción cultural del hábitat remite a la noción de "*calidad de vida*" y "*apropiación*" del espacio. Analizar la *calidad de vida*¹⁴ en una sociedad implica *indagar sobre las experiencias subjetivas de los individuos*, sus significados y en las formas por las cuales los actores sociales se "*apropian*" del espacio y sus recursos, en un proceso en el cuál los mismos sujetos se identifican y reconocen a sí mismos.

En este contexto la "*casa*" como bien material y social tiene un alto contenido simbólico. Es la afirmación tácita de la voluntad de crear un grupo permanente, una familia y además, permite "*localizar*" a las familias en el espacio social por lo que puede llegar a ser un verdadero símbolo de "*distinción*" o un verdadero "*estigma social*". El **lugar de residencia** se convierte entonces en un verdadero "D.N.I. urbano". (Bourdieu, 2001: 35,36) (Catennazi, Di Virgilio, 2005: 256)

¹³ El concepto de *ecosistema*, tal como lo expone Gudynas (2009:37), encierra una perspectiva de fragmentación, control y manipulación de la Naturaleza, y, por lo tanto, puede ser funcional para las ideas que conciben la relación con el entorno como necesidad para asegurarse el acceso a recursos de valor económico actual o potencial.

¹⁴ El término "**calidad de vida**" comienza a utilizarse a partir de los años 70 como una reacción a los criterios economicistas y de cantidad que rigen en los llamados informes sociales, contabilidad social o estudios de nivel de vida; sin embargo es un término complejo y muy cuestionado, que remite al **bienestar** de las personas, el cual depende de un universo ideológico y no tiene sentido si no es en relación con un *sistema de valores* de una sociedad en un lugar y tiempo determinados. Liceda, S. (2011: 16, 17)

Estudios realizados por Lentini, Palero y otros (2011) abordan la complejidad de la *vivienda* desde su dimensión social, económica, territorial y ambiental; coincidiendo con Reese (2005) en la estrecha relación que existe entre el **mercado de la vivienda y el mercado de suelo** y la alta estratificación de ambos.

Desde la perspectiva de la **Producción Social del Hábitat**¹⁵, la *vivienda* se concibe a partir de la necesidad (y como derecho humano), por sobre su carácter mercantil, como un *proceso* más que como un producto, como un bien potencialmente abundante (dado que se lo continúa produciendo, aun precariamente en el contexto de pobreza y sin apoyos) y como *expresión del acto de habitar*, más que como un objeto. (Ortiz, 1998 citado Rodríguez, Di Virgilio y otros, 2007:16)

Asimismo debe considerarse que en la concreción *adecuada* de este *habitar*, los factores relacionados con el “lugar” son determinantes y la *iniquidad en el acceso al suelo servido* es el principal nudo crítico para la población de más bajos recursos, debido a la alta especulación inmobiliaria existente con respecto al suelo vacante relativamente bien localizado, lo que genera un alto proceso de segregación socio - espacial¹⁶.

Por ello, “las características que asumen las *políticas de acceso al suelo urbano* constituyen un eje prioritario para captar las restricciones y potencialidades al desarrollo de la PSH, y su papel en la dialéctica sociopolítica por la apropiación del espacio urbano”. (Di Virgilio y otros, 2007: 21)

Visión del “hábitat” de la ONU

En el Art. 25 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, Ginebra (1948), se menciona a la *vivienda* como parte de los derechos de todo ser humano a acceder a un nivel de vida adecuado. El término vivienda en estos primeros momentos es concebido en el marco del derecho a un “**techo**” en condiciones de salubridad.

El tema del “hábitat” se incluye por primera vez en la **Conferencia de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano** (ONU, 1972); dentro de la concepción de que el hombre debe preservar el medio ambiente para su propio bienestar y el goce de sus derechos fundamentales.

Se entiende que entre los conceptos *naturaleza* y *ambiente* existe una importante diferencia, en tanto que *lo humano* es lo que verdaderamente constituye *ambiente* - el ambiente se define desde una perspectiva antrópica; además, que el interés real de los problemas ambientales concierne a la población, y particularmente a su bienestar. (Giraldo Isaza, F.: 2004)

¹⁵La *producción social del hábitat* es un recorte dentro del conjunto de modalidades de *autoproducción* ejecutadas históricamente por los sectores de menores ingresos. Se distingue entre *procesos masivos de autoproducción del hábitat* (como un fenómeno de orden más general: asentamientos en periferias, ocupaciones de edificios en áreas centrales, villas, etc.) y *producción social del hábitat* que alude, en particular, al subuniverso de la prácticas dirigidas de manera consciente -es decir racionalizadas y organizadas por algún tipo de actor social: OSC, ONG, etc. como actores distintos a las unidades domésticas-, para potenciar las capacidades y potencialidades que se prefiguran en el fenómeno general de autoproducción; y que tienen en común haber sido concebidas de manera planificada y que son dirigidas y controladas por sus productores/originadores. El término encuentra sus orígenes en la década del 70 considerando particularmente los efectos de las políticas neoliberales en el campo del hábitat popular en América Latina, en un contexto de interacción multiactoral: la Coalición Internacional para el Hábitat -América Latina (HIC-AL). Rodríguez, Di Virgilio y otros (2007: 7-16)

¹⁶ El concepto de *segregación socio-espacial* alude a la expresión territorial que adquieren los patrones de localización de diferentes segmentos sociales de población-y sus actividades- como parte del proceso de producción de la ciudad. Cuando prima la lógica del mercado, la capacidad adquisitiva de la población se convierte en pauta estructurante de sus condiciones de acceso a la ciudad. Los sectores excluidos del mercado obtienen las peores localizaciones urbanas y/o viven en las mayores condiciones de precariedad (física y sociocultural). Rodríguez, Di Virgilio y otros (2007: 11)

Con posterioridad, en las cumbres mundiales de **Hábitat I** (Vancouver, 1976) y **Hábitat II** (Estambul, 1996), es concebido el hábitat como el “*derecho a la vivienda digna dentro de asentamientos humanos sustentables, lo que incluye no sólo la tenencia y la infraestructuras de servicios, sino las condiciones adecuadas del entorno*”.

Un hito importante es el **Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales** que en su Observación General N° 4, El derecho a una “*vivienda adecuada*” (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto, 6º período de sesiones, 1991), detalla un listado de factores sumamente completo, que va desde la seguridad jurídica de la tenencia y asequibilidad, a las características del lugar, adecuación cultural y el acceso a la tierra como derecho.

A partir de **Hábitat II** (también denominada “Cumbre de las Ciudades” y en la que se estableció la “Agenda Hábitat”) se marcó un giro en muchas de las formas de gestión de los territorios dándole fuerza a la gestión y eficiencia de los gobiernos públicos y al desarrollo económico y social de las comunidades y organizaciones de base, resaltándose los procesos de participación ciudadana. Asimismo se considera a la **ciudad** como el **principal hábitat del hombre contemporáneo**.

En el **Foro Urbano Mundial 3 (FUM3)** (Vancouver, 2006) se enfatiza el “*derecho a la seguridad humana*”, considerando los temas del crecimiento descontrolado de las ciudades, las pérdidas ocasionadas por desastres naturales, la violencia y la pobreza y se insta a prevenir, a mejorar el manejo de la ciudad a través de una planificación acorde con la realidad de cada lugar. Este eje se mantiene en el **FUM7** (Medellín, Colombia, 2014) “Equidad Urbana en el Desarrollo – Ciudades para la Vida”, pero incorporando la cohesión social y la planificación integral y participativa.

En el año 2015 grandes esfuerzos de la comunidad internacional se materializan en la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre cambio climático, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre Financiamiento para el Desarrollo; acuerdos que reconocen que la prosperidad y el bienestar de la humanidad dependen del logro del **desarrollo sostenible en sus tres dimensiones**, económica, social y ambiental de forma equilibrada e integrada.

Siguiendo la misma línea, Naciones Unidas organiza la 3ª Conferencia sobre “Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible” **Hábitat III**, en Quito (Octubre de 2016); con el objetivo principal de *buscar respuestas a los retos urbanos actuales y emergentes para el logro de un Desarrollo Urbano Sostenible*. Evalúa el proceso 20 años después y aboga por la renovación del compromiso global con el desarrollo sostenible y la identificación de los elementos de la “**Nueva Agenda Urbana**” (NAU) en base a **tres principios interrelacionados**: (1) la eliminación de la pobreza, (2) el logro de economías urbanas inclusivas y sostenibles; (3) y sostenibilidad medioambiental y **seis conceptos claves** para promover en las ciudades: *compacta, inclusiva, participativa, resiliente, segura y sostenible*.

Visión del “hábitat” y el “derecho a la Ciudad” desde espacios alternativos

El Derecho a la Ciudad es un concepto que data de 1968, cuando el francés Henri LeFebvre escribió un libro del mismo nombre para denunciar las consecuencias negativas en las urbes de los principios de la economía capitalista.

Concepto que es retomado por movimientos populares, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales, foros y redes nacionales e internacionales de la sociedad civil en el **Foro Social Mundial 2001** y **Foro Global Urbano 2002**. En este ámbito se comienza a dar forma a la *carta mundial por el “derecho a la ciudad”*, concebido éste como usufructo equitativo de la misma dentro de principios de sustentabilidad y justicia social.

Años después, en 2004, el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) lo recuperó para redactar la **Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad**.¹⁷ En la misma se amplía el tradicional enfoque sobre la mejora de la “calidad de vida” de las personas centrado en la vivienda y el barrio hasta abarcar la “calidad de vida” a escala de ciudad y su entorno rural, como un mecanismo de protección de la población que vive en ciudades o regiones en acelerado proceso de urbanización y garantizando la igualdad de oportunidades, sobre todo para las personas más vulnerables.

El territorio de las ciudades y su entorno rural es considerado como un espacio y lugar de ejercicio y cumplimiento de derechos colectivos como forma de asegurar la distribución y el disfrute equitativo, universal, justo, democrático y sustentable de los recursos, riquezas, servicios, bienes y oportunidades que brindan las ciudades. Incluye el derecho al desarrollo, a un medio ambiente sano, al disfrute y preservación de los recursos naturales, a la participación en la planificación y gestión urbana y a la herencia histórica y cultural.

En un esfuerzo por lograr dichos objetivos, en 2011 el Consejo de la Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales y Regionales (CGLU) adoptó la **Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad**, pero para su entrada en vigor, las ciudades deben adaptarla a la realidad y marco legal local a través de una **Carta-Agenda Local**. En la misma, *las cuestiones que más preocupan sigue siendo el acceso a la vivienda y al empleo en el ámbito urbano*.

Con posterioridad, este concepto vuelve a ser eje de la Nueva Agenda Urbana debatida en Hábitat III y en las reuniones regionales previas desarrolladas durante el año 2016.

En la denominada “*Nota Conceptual*” para la Reunión Regional de América Latina y el Caribe rumbo a HABITAT III /abril 2016, se incorpora la siguiente definición:

El **Derecho a la Ciudad** es el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social; reconociendo al territorio como eje articulador para que todas las personas ejerzan sus derechos a plenitud, asegurando que la inclusión social y la sostenibilidad sean principios rectores para la planeación del territorio en sus diferentes escalas: regional, metropolitana, urbana, rural y barrial, y que se rijan mediante esquemas de gobernanza democrática, participativa y con visión de largo plazo.

En un contexto de tensiones, entre el avance de la crisis de las ciudades y la incapacidad de lograr efectivizar acciones por parte de los gobiernos; el concepto de “*derecho a la ciudad*” se ha difundido y ha sido adoptado desde un enfoque distinto al liderado por la ONU por parte de intelectuales y activistas de todo el mundo organizados en redes y organizaciones sociales como la Coalición Internacional del Hábitat¹⁸ (HIC, por su sigla en inglés), la Alianza Internacional de Habitantes(AIH)¹⁹, No Vox International, entre otras.

Estas Organizaciones, cuestionan principalmente la cultura de la globalización neo-liberal y abogan por la creación de otro mundo posible a partir de “*nuestro entorno de vida inmediato, nuestro hábitat*”, poniendo al centro los seres humanos y las comunidades, que recuperan el derecho a ser creadoras de su propio mundo. **Tener derecho a la ciudad significa tener derecho a crear el hábitat que queremos, para nuestra vida individual y colectiva.**

¹⁷Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (Foro Social de las Américas – Quito, Julio 2004; Foro Mundial Urbano – Barcelona, Octubre 2004; Foro Social Mundial – Porto Alegre, Enero 2005; Revisión previa a Barcelona, Septiembre 2005)

¹⁸HIC-AL (Oficina de Coordinación Regional para América Latina) funciona en México desde 2001 con 11 años de experiencia previos. Reúne a más de un centenar de organizaciones de 19 países.

¹⁹La AIH fue creada en Madrid en 2003 y está formada por asociaciones y movimientos sociales de habitantes, comunidades, inquilinos, sin techo, de colonias, cooperativas, pueblos indígenas y de los barrios marginales de las diferentes regiones del mundo.

Estos movimientos sociales han dado lugar a numerosos Foros Sociales alternativos y Jornadas Cero – Desalojos²⁰, que si bien en sus fases iniciales hacen hincapié en el *derecho a la ciudad*, mantienen la lucha por el acceso a la vivienda y a la tierra, marcando una evolución conceptual en sus “llamados internacionales” hacia el ***derecho al hábitat y al territorio***, considerado de manera integral, tanto en sus áreas urbanas como rurales.

La Coalición Internacional para el Hábitat (HIC) rumbo a Hábitat III conformó un grupo de trabajo abierto cuya conclusión se plasma en el denominado “**Manifiesto del Foro Hábitat 3 alternativo**” el cual comienza con una pregunta: “¿Cómo no se va a reivindicar el *derecho a la ciudad* si hemos sido desposeídos?”. Aboga por una participación real de los ciudadanos superando la democracia formal representativa hacia una democracia transformadora desde lo económico, social y cultural. Reivindica el reclamo de todos los derechos por ser interdependientes y acompañados de los instrumentos para superar los obstáculos político - jurídicos, económicos o culturales que se les interponen. Expone que los Organismos Internacionales han fracasado y duramente explicita que la Nueva Agenda Urbana (NAU) *no se compromete a nada y no los representa*.

Hábitat Adecuado: Visión Conceptual Adoptada

Se reafirma la interdependencia y escalaridad entre territorio y hábitat; y entre el modelo de desarrollo, la política de OT y las demás políticas con injerencia en la construcción del hábitat.

Siguiendo con las anteriores conceptualizaciones, se considera al *hábitat adecuado* como derecho ontológico²¹, es decir como derecho a “ser o vivir” y como expresión territorial *del buen (con) vivir*; al Ordenamiento Territorial como el instrumento adecuado para la Planificación del Desarrollo Territorial Sostenible y a la Política de OT como marco estructurante y transversal de las políticas públicas con injerencia territorial.

En función al análisis teórico elaborado se define al ***hábitat adecuado*** como:

“El espacio donde el ser humano encuentra las oportunidades que le permiten alcanzar su plenitud de vida en reciprocidad y solidaridad con la comunidad”.

Como ***factores*** que componen un hábitat adecuado se toman como base los definidos para una *vivienda adecuada* en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N° 4 cuya construcción, es decir *la construcción del habitar*, debe contemplarse desde una concepción ***democrática, comunitaria, participativa y bioplural***.

²⁰Foro Social Europeo (2008); Jornadas Mundiales Cero Desalojos (2008, 2009, 2010); Foro Social de las Américas (2008); Foro Social Africano (2008); Foro Social Mundial (2009); Foro de los habitantes China-Europa (2009); Jornadas Mundiales Cero desalojos – para el derecho al Hábitat (2011, 2012, 2013); Asamblea Mundial de los Habitantes (Túnez, 2013); Foro Social Urbano Alternativo y Popular (Medellín, 2014); Foro Social Mundial y Asamblea Mundial de la/os Habitantes (Túnez, 2015).

²¹Ontológico: relativo o perteneciente a la *ontología*, es decir, a la rama de la filosofía metafísica que *estudia la naturaleza del ser en cuanto ser*, y busca determinar las categorías fundamentales de la existencia y la realidad, así como la manera en que estas se relacionan entre sí.

Gráfico Nº 1: Factores que componen el hábitat adecuado



Fuente: Liceda, S. 2015. En base a Pacto internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Obs. Gral. Nº 4 y a Barreto y otros (2015:171. Gráfico 8)

Construcción Teórica de la relación entre Desarrollo Territorial Sostenible, Ordenamiento Territorial y Hábitat Adecuado

La construcción teórica del equilibrio entre el DTS – OT – HA se sustenta en la **interesclaridad** del territorio y su relación y dependencia con el modelo de desarrollo. Asimismo plantea la necesidad de aplicar políticas territoriales a través de una **ética ambiental bioplural**.

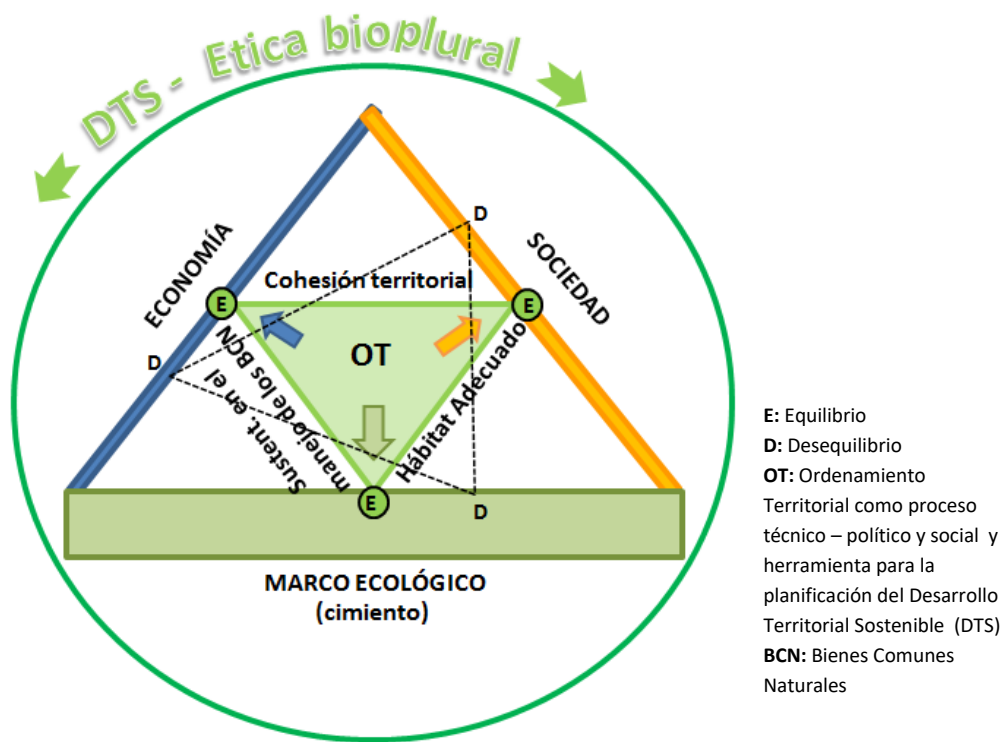
Siguiendo lo que expresa Gudynas (2004:240,241) en cuanto a que muchas veces se apela a la imagen del triángulo como equilibrio entre los objetivos ecológicos, económicos y sociales; desconociendo que la Naturaleza tiene una dinámica propia que no está regulada socialmente. Antes que un vértice en un triángulo, el *ambiente* es el cimiento sobre el cual descansa cualquier estrategia de desarrollo.

Considerando, entonces, desde una *ética bioplural* el sentido ampliado de sostenibilidad (económica, social y ambiental) y siguiendo la línea de la *Epistemología Crítica* bajo la cual el conocimiento científico se encuentra atravesado por lo histórico-social, por la contingencia, la interpretación y la responsabilidad moral y política; así como reconociendo a cada ser humano en sus diferencias con iguales derechos, donde el derecho de la *comunidad* está por sobre los derechos individuales y la relación hombre – naturaleza se da a través de una interacción orgánica e integral; se pueden encontrar los caminos hacia el logro de un Desarrollo Territorial Sostenible.

Este enunciado no está exento de utopía, sin embargo, a través de los principios allí expuestos puede abordarse la construcción de un nuevo orden territorial concurrente con los postulados del Desarrollo Territorial Sostenible y del Buen Vivir o Vida en Plenitud. Paradigmas que requieren coherencia entre el modelo de organización política, el modelo de desarrollo y el

sistema económico y apuestan al Ordenamiento Territorial como proceso técnico – político y social hacia la concreción de sus objetivos.

Gráfico Nº 2: Construcción Teórica del equilibrio entre el DTS – OT - HA



Fuente: Liceda, S. (inédito), en base a Gudynas: 2004

El *equilibrio* entre la economía y la sociedad genera **cohesión territorial**; el *equilibrio* entre la sociedad y el marco ecológico (como cimiento) se evidencia en el territorio en la concreción de un **hábitat adecuado**; y el *equilibrio* entre economía y marco ecológico se traduce en el **manejo sustentable de los bienes comunes naturales**.

El *desequilibrio* entre estas dimensiones se manifiesta en el territorio como: *fragmentación territorial, hábitat inadecuado e insostenibilidad en el manejo de los recursos naturales*.

Hábitat Adecuado, una construcción posible basada en la integralidad y coherencia en el diseño de las políticas públicas involucradas

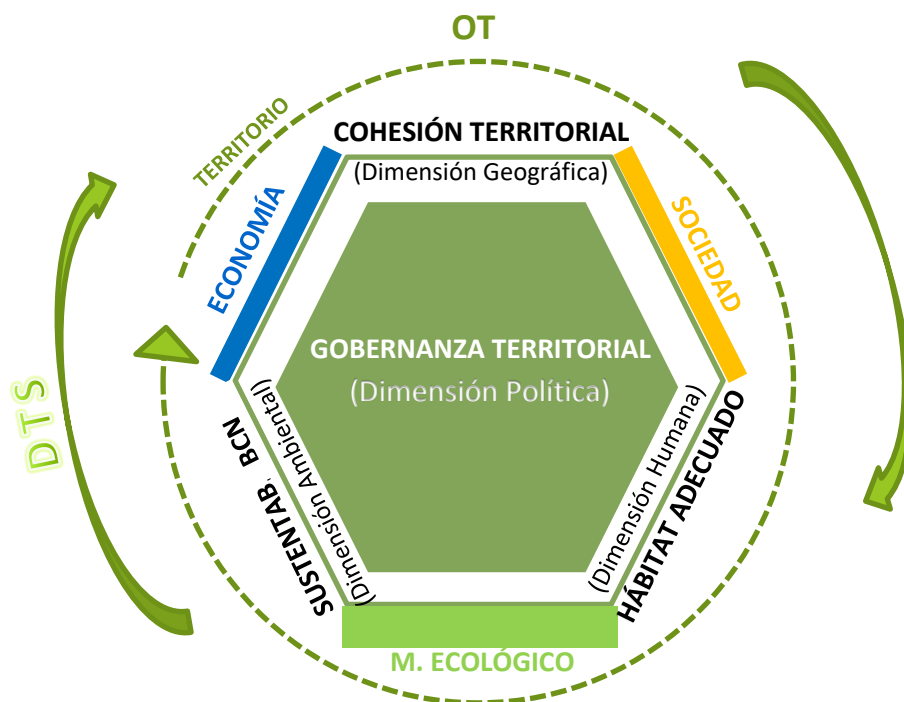
Para la concreción de un hábitat adecuado debe considerarse la interescalaridad del territorio en la definición de las políticas públicas, adoptando a la Política de Ordenamiento Territorial como Política de Estado e instrumento para la gestión integrada del territorio.

En el diseño de la Política de OT como una de las dimensiones del Desarrollo Territorial Sostenible deben estar consideradas las demás dimensiones: geográfica, humana y ambiental²²; siendo el *Hábitat* la manifestación territorial de la Dimensión Humana y el *Hábitat Adecuado* el equilibrio y respeto de la sociedad con el marco ecológico en la construcción de su propio hábitat; situación que sólo puede lograrse si se cumple también el equilibrio entre las demás dimensiones. Para ello las políticas económicas deben permitir el manejo

²² Massiris, A. (2012: 85-98): dimensión política, dimensión ambiental, dimensión geográfica y dimensión humana.

sustentable de los bienes comunes naturales (dimensión ambiental) y la cohesión territorial (dimensión geográfica). (Ver Gráfico Nº 3)

Gráfico Nº 3: Interescalaridad DTS – OT - HA



Fuente: Liceda, S. (inédito), en base a Gudynas: 2004 y Massiris: 2012

El acceso a un hábitat adecuado como derecho ontológico de todo ser humano supone necesariamente la definición de mecanismos de accesibilidad universal al mismo, atendiendo las particularidades que le son propias a cada grupo social, comunidad y territorio. Para poder lograr este objetivo es necesario el cambio conceptual de las políticas públicas desde una visión sectorial enfocada en el “producto” (vivienda, escuela, centro de salud, etc.), hacia una visión integrada y transversal de la problemática social territorializada.

Los principales factores que componen un HA son gestionados por diversos organismos públicos, privados, y OSC, involucrando a una diversidad de actores que responden a diferentes lógicas representando fuerzas contrapuestas y luchas de poder en la configuración del territorio.

En la Política de OT, estas fuerzas, deben contemplarse de forma sistémica reconociendo e implementando acciones e instrumentos concretos que modifiquen la fuerte relación que existe entre el mercado de suelo - el mercado de la vivienda y la vulnerabilidad de los grupos más carenciados que tienden a localizarse en áreas de deterioro ambiental y/o riesgo.

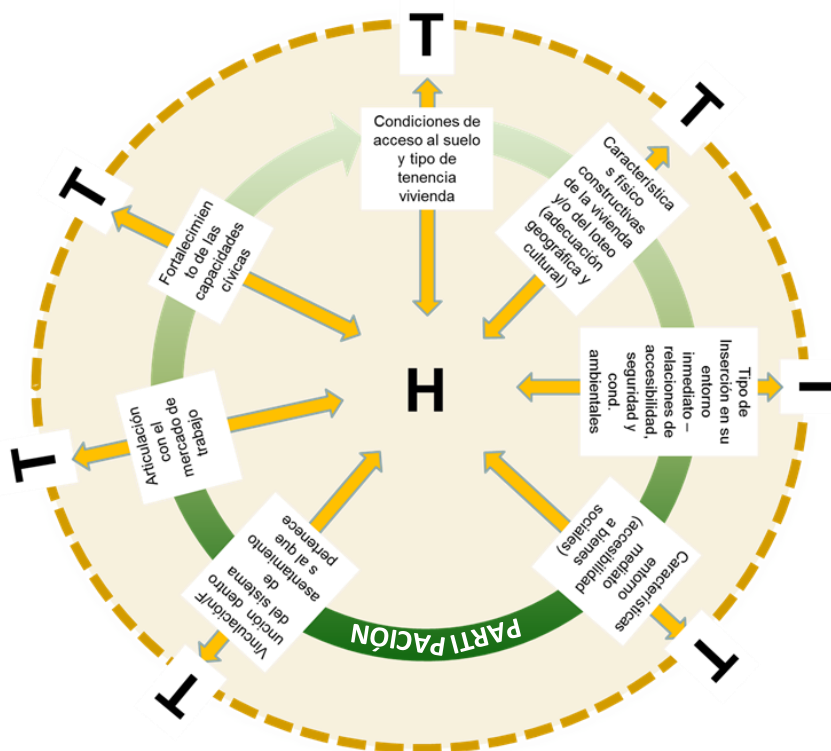
Es por ello que se propone una gestión integrada del hábitat, donde cada Organismo con injerencia territorial aporta de manera coordinada y concertada a fin de dar solución a una problemática específica de hábitat en un lugar determinado y con la participación de la comunidad tanto en la identificación de la problemática, como en la definición de su resolución.

A partir de lo cual resulta oportuno pensar en una planificación integrada del hábitat a través de la definición de una Política de Hábitat.

La Política de Hábitat debe atacar integralmente los problemas subyacentes del Hábitat Inadecuado (HinA); para lo cual los factores que lo componen deben ser abordados

interescalarmente y de manera concurrente con la Política de Ordenamiento Territorial desde el diagnóstico de la problemática a la formulación, implementación y revisión de la política.

Gráfico Nº 4: Interescalaridad Política de Ordenamiento Territorial - Política de Hábitat



Fuente: Liceda, S. (inédito), en base al marco teórico de Tesis en elaboración del DOTyDS, UNCuyo

Bibliografía

ACOSTA, A. (2015): "El Buen Vivir como alternativa al desarrollo. Algunas reflexiones económicas y no tan económicas", en *Política y Sociedad*, Vol. 52, Núm. 2 (2015): 299-330.

ALMARZA MEÑICA, J. M. (2010): "Cosmovisión y reconocimiento en el pensamiento de Axel Honneth", *Estudios Filosóficos*, 59(170), 5-24.

Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 4: El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto), (Sexto período de sesiones, 1991), U.N. Doc. E/1991/23 (1991).

ARPINI, A. (2012): *Epistemología de la Ciencia, el territorio y la sostenibilidad*. Curso en el marco del Doctorado en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, Universidad Nacional de Cuyo, FFyL, Mendoza, Argentina, 8-10 Mayo y 5-7 Junio, (paper).

ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU (1948): *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (HR/PUB/2004/2), Naciones Unidas.

BARRETO M. A. y otros (2015): "Un encuadre teórico metodológico para el análisis de la política habitacional", en Barreto y Lentini (comp.), *Hacia una Política Integral del Hábitat*. Aportes para un observatorio de política habitacional en Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Café de las Ciudades.

BOURDIEU, P. (2001): Las estructuras sociales de la economía. Buenos Aires, Argentina, Ediciones Manantial SRL.

BUSTOS CARA, R. (2002): "Los sistemas territoriales. Etapas de Estructuración y Desestructuración en Argentina", en Anales de Geografía de la Universidad Complutense, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina, 22, 113-129.

CARTA MUNDIAL POR EL DERECHO A LA CIUDAD (2004-2005): "Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad", en Cuadernos Geográficos, Universidad de Granada, Granada, España, núm. 52, -, 2013, pp. 368-380.

CASTRO BLANCO, E. (2007): "El sentido de la justicia en John Rawls", en Revista Republicana, 2/3, 173-188.

CATENAZZI, A. y DI VIRGILIO, M. (2005): "La ciudad como objeto de política social", en Andrenacci, L. (comp.), Problemas de Política Social en la Argentina Contemporánea, Buenos Aires, Argentina, Prometeo Libros, pp. 251-288.

CEPAL (2013): Panorama Social de América Latina, Documento Informativo 2013, Naciones Unidas.

CODENPE (2011): "Interculturalidad", en Serie Diálogo de Saberes, Quito, Ecuador, Módulo No. 3, p.89.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNFV (2008): Planteamiento Teórico y Conceptual del Desarrollo Sostenible (Informe Brundtland) "Nuestro Futuro Común" (1º ed.), Lima, Perú: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

CONSEJO DE EUROPA (1983): Carta Europea de Ordenación del Territorio, Conferencia Europea de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio (CEMAT), Torremolinos, España.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (2009).

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008).

CORAGGIO, J.L. (2010): Ensayo como resultado del curso Economía Social y Solidaria – FLACSO, en Portal de Economía Solidaria, Reas - red de redes de economía alternativa y solidaria.

CORAGGIO, J.L. (2011): Economía social y solidaria. El trabajo antes que el capital, en Alberto Acosta y Esperanza Martínez ed., Quito, Ecuador, Editorial Abya-Yala.

CORAGGIO, J.L. (2013): "La economía social y solidaria, y el papel de la economía popular en la estructura económica", en Tercer Seminario Internacional: Rol de la Economía Popular y Solidaria y su aporte en el Sistema Económico Social y Solidario, IEPS, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Quito, Ecuador, pp.21-44.

FERRÃO, J. (2011): O ordenamento do território como política pública. Lisboa, Portugal: Fundação Calouste Gulbenkian.

FORO H3 ALTERNATIVO (2016): Manifiesto de Quito, Ecuador, FIU.

FORO MUNDIAL SOBRE DESARROLLO HUMANO (2012): Declaración de Estambul: un futuro equitativo y sostenible para todos, Estambul.

FORO SOCIAL MUNDIAL (2001): Carta de Principios del I Foro Social Mundial, Porto Alegre, Brasil.

FORO SOCIAL MUNDIAL (2013): Declaración de la Asamblea Mundial de los Habitantes: ¡No toques mi tierra, mi casa, mis militantes! Para territorios rurales y ciudades armoniosas que respetan la diversidad y las culturas, Túnez.

FORO URBANO MUNDIAL 3 (2006): Nuestro Futuro: Ciudades Sostenibles – Convirtiendo Ideas en Acciones, Vancouver, Canadá.

FORO URBANO MUNDIAL 7 (2014): Equidad Urbana en el Desarrollo – Ciudades para la Vida, Medellín, Colombia.

FOUCAULT, M. (1968): “Las Palabras y Las Cosas: una arqueología de las ciencias humanas”, Argentina, Siglo XXI Editores, S.A. de C.V. (Versión Original 1966).

GARCÍA ÁLVAREZ, S. (2013): Sumak kawsay o buen vivir como alternativa al desarrollo en Ecuador. Aplicación y resultados en el gobierno de Rafael Correa (2007-2011): Tesis Doctoral / Santiago García Álvarez, dirigido por Juan Manuel Ramírez Cendrero, España, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - Universidad Complutense de Madrid.

GIRALDO ISAZA, F. (2004): Hábitat y desarrollo humano, Colombia, CENAC - UN-Hábitat - UNDP.

GUDYNAS, E. (2004): Ecología, economía y ética del desarrollo sostenible, Montevideo, Coscoroba.

GUDYNAS, E. (2009): “La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador”, en Revista de Estudios Sociales, Bogotá, Colombia, N°32, pp. 34-47.

GUDYNAS, E. (2011): “Desarrollo, derechos de la naturaleza y buen vivir después de Montecristi”, en Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo. Perspectivas desde la sociedad civil en el Ecuador, en Gabriela Weber, edit., Quito, Centro de Investigaciones Ciudad y Observatorio de la Cooperación al Desarrollo, pp. 83-102.

GUDYNAS, E. y ACOSTA, A. (2011): “El Buen Vivir más allá del Desarrollo”, DESCO, 181, 70–81.

GÜIMARAES, R. (2005): “Tierra de Sombras (I)”, edición para Internet: La Insignia, en Globalización: La euforia llegó a su fin, Ecuador, Ed. Ediciones Abya-Yala.

GUDIÑO, M. E. (2008): “Hábitat seguro y desarrollo”, en Cozzani, M.R. (Dir.), Inseguridad: estrategias para fortalecer la convivencia social (pp.141-171). Mendoza, Argentina: EDIUNC.

HUANACUNI, F. (2010): Buen Vivir / Vivir Bien. Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas, Lima, Perú, Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas – CAOI, 1º Ed.

KANT, I. (1785): Fundamentación de la metafísica de las costumbres (Cap. 2º), traducido por García Morente, M.

IBARRA ROSALES, G. (2009): “Ética del Medio Ambiente”, en Elementos: Ciencia y Cultura, 16 (73), 11–17.

LEFEVBRE, H. (1968): El Derecho a la Ciudad, en Historia/Ciencia/Sociedad 44, Barcelona, España, Ed. Península.

LEFF, E. (2002): “Saber ambiental: sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder”, México, Siglo XXI. Leff, E. (2004): “Racionalidad ambiental: la reapropiación social de la naturaleza”, México, Siglo XXI.

LENTINI, M., Palero D. y otros (2011): Observatorio de las políticas habitacionales en Argentina: construcción de indicadores de seguimiento y evaluación para estudios comparados en el área metropolitana de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Resistencia, Informe Final, SCyT- UNCuyo /CEAH, FCPyS, Mendoza, Argentina.

LICEDA, S. (2011): Criterios de Selección de terrenos para viviendas de interés social: Maestría en Ordenamiento del Territorio con orientación en Planificación Estratégica / Silvina Noemí Liceda, dirigido por María Elina Gudiño de Muñoz, Mendoza, Argentina, FFyL- UNCuyo, 1º ed.

MARCUSE H. (1993): El Hombre Unidimensional, ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada, Buenos Aires, Argentina, Planeta Argentina S.A.I.C. (Versión Original 1954).

MARTÍNEZ DE ANGUIA, P. (2006): La Planificación Física. Taller de Capacitación y Transferencia en Diseño de Pagos por Servicios Ambientales, Buenos Aires, 17-18 de octubre.

MASSIRIS CABEZA, A. (2002): "Ordenación del territorio en América Latina", en Scripta Nova (Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales), VI (125).

MASSIRIS CABEZA, A. (2005): Fundamentos conceptuales y metodológicos del ordenamiento territorial (1º ed.), Tunja, Boyacá, Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

MASSIRIS CABEZA, A. (2012): Gestión Territorial y Desarrollo, hacia una política de desarrollo territorial sostenible en América Latina (1º ed.), Tunja, Boyacá, Colombia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

MAX-NEEF, M., ELIZALDE, A. y HOPENHAYN, M. (2010): Desarrollo a escala humana: una opción para el futuro, Madrid, España: Biblioteca CF+S. (Versión Original 1986).

MONTES y AMADOR, (2015): "Un acercamiento al estudio de habitabilidad en la vivienda de interés social", en Reyna Valladares Anguiano (coord.), Diversas visiones de la habitabilidad, Puebla, México, Programa Editorial de la Red de Investigación Urbana, A.C.

MORÍN, E. (2001): El Método I. Multiversidad Edgar Morín.

MORÍN, E. (2004): "La epistemología de la complejidad", en Gaceta de Antropología, 20, Art. 2. Multiversidad "Mundo Real" Edgar Morín (n.d.): Glosario Moriniano.

NACIONES UNIDAS (1972): Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo, Suecia: Autor.

NACIONES UNIDAS (2012): Rio+20: El futuro que queremos, A/RES/66/288, Río de Janeiro, Brasil: Autor.

NACIONES UNIDAS (2013): Una vida digna para todos: acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, A/68/202.

NACIONES UNIDAS (2016): Reunión Regional de América Latina y el Caribe - HABITAT III, Nota conceptual, Toluca, México.

NACIONES UNIDAS (2016): Proyecto de documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), A/CONF.226/4.

PNUD (2009): Aportes para el Desarrollo Humano en Argentina / 2009: Segregación Residencial en Argentina, Buenos Aires, Argentina: Naciones Unidas.

PNUD UN Hábitat (2013): Informe sobre Desarrollo Humano 2013: El Ascenso del Sur, Nueva York, Estados Unidos: Naciones Unidas.

RAFFESTIN, C. (1981): Per una geografia del potere, Milano, Unicopli.

REESE, E. (2005): "Políticas Públicas: Normativas y Mercados del Suelo", en Basualdo J. L. (comp.), Manejo de Suelo Urbano: posibilidades y desafíos en el desarrollo de la ciudad de Corrientes, Argentina, Lincoln Institute of Land Policy, pp. 8-12.

RODRÍGUEZ, DI VIRGILIO y OTROS (2007): "Producción social del hábitat y políticas en el Área Metropolitana de Buenos Aires: historia con desencuentros", Buenos Aires, Argentina,

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, Documento de Trabajo N° 49, pp. 7-16.

RUEDA, S. (1996): "Habitabilidad y Calidad de Vida", en Ciudades para un Futuro más Sostenible, Madrid, España, Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio, Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

